

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre veintiséis (26) de
dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía - Rad. 2019-00034-00

Ejecutante : FASAEI DUARTE VILLANUEVA

Ejecutado : CIRO PEÑA PEÑA

Por considerarlo de vital importancia para la
decisión que deba tomarse en el presente asunto, el despacho haciendo uso
de las facultades previstas en los artículos 169 y 170 del Código General del
Proceso, decreta de oficio las siguientes pruebas:

1. En audiencia pública que se llevará a cabo
con las debidas medidas de bioseguridad en las instalaciones del juzgado a
la hora de las 1030 AM del día 30 del mes de ENERO del
año 2021, tómese prueba manuscritural de la firma y palabras
contenidas en la letra de cambio obrante al folio 31 del presente cuaderno al
ejecutado Ciro Peña Peña.

2. Ordenar a la parte excepcionante, allegar
en el término de veinte (20) días, los documentos extraprocerales como
facturas, notas, cartas, memoriales, etc., dubitados por él para la época en
que se suscribió la respectiva letra de cambio objeto de controversia.

Efectuado y allegado lo anterior, a costa de la
parte excepcionante, hágase entrega de los originales de las tomas
manuscríturales y de la letra de cambio obrante al folio 31 del presente
cuaderno al señor perito Julio César Callejas Santamaría, con el fin de
proceda a rendir la respectiva experticia dentro del término de los veinte (20)
días siguientes a la entrega de tales documentos. Al perito se le dará
posesión del cargo el día en que se le haga entrega del material probatorio
antes indicado.

Evacuada la anterior prueba, se procederá a
señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y
juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del
Proceso en concordancia con el artículo 392 ibídem.

Notificar por estado electrónico la presente
providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020,
el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la
rama judicial.

NOTIFIQUESE.

MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ

Juez.